

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS****501**

Resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos de 13 de enero de 2014 por la que se somete a la audiencia de la ciudadanía el borrador del Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado

Hechos

1. La disposición final tercera de la Ley 3/2012, de 30 de abril, de medidas tributarias urgentes, según la redacción dada por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013, faculta al Gobierno de las Illes Balears para aprobar, antes del 31 de diciembre de 2013, un texto refundido de las normas tributarias dictadas en materia de tributos cedidos, con la posibilidad de regularizar, aclarar o armonizar las disposiciones legales vigentes.
2. El 15 de julio de 2013, el consejero de Hacienda y Presupuestos dictó una resolución por la que ordenó el inicio del procedimiento para elaborar un proyecto de decreto legislativo para aprobar el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado.
3. El 6 de agosto de 2013, el borrador del citado Proyecto se sometió a consulta de las consejerías del Gobierno de las Illes Balears y del Instituto Balear de la Mujer.
4. El 25 de septiembre de 2013 se sometió el borrador del Proyecto a la audiencia de las personas interesadas y a información pública mediante la publicación de un anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
5. La Ley 8/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2014, ha prorrogado hasta el 1 de julio de 2014 el plazo concedido al Gobierno de las Illes Balears para aprobar el decreto legislativo relativo al texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter el borrador del Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado a la audiencia de la ciudadanía y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para su consulta, en el Departamento Jurídico y Administrativo adscrito de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, ubicado en el calle Palau Reial, 17, 07001 Palma, y en la dirección web <<http://hisendaipressuposts.caib.es>>.
2. Fijar un plazo de audiencia de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones se presentarán en la sede de la Consejería de Hacienda y Presupuestos o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas al consejero de Hacienda y Presupuestos (Secretaría General).
3. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de enero de 2014

El consejero de Hacienda y Presupuestos

José Vicente Marí Bosó

